



El primer paso, el más importante.

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DEL DISEÑO DE CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL GRILLITOS Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0677

ARICA, 08 OCT 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20557 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 324 de fecha 01 de Octubre del 2012, la sección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del servicio de diseño de Construcción Jardin infantil Grillitos de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicho servicio es fundamental para cubrir la alta demanda insatisfecha de niños y niñas del sector.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 a 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentran incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de la adquisición de del servicio de diseño de Construcción Jardin infantil Grillitos de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.



El primer paso, el más importante.

2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN/REPOSICIÓN DE JARDINES INFANTILES

I. OBJETO DE LA LICITACION

La contratación del diseño, bajo el sistema de Suma Alzada, para el desarrollo de los proyectos de arquitectura, estructura, incluidas la mecánica de suelo y memoria de cálculo, y los proyectos de especialidades, descritos en los términos de referencia de la presente licitación.

Nombre del establecimiento	Jardín Infantil "Grillitos", Arica
Código	15101024
Superficie estimada	1.384 m ²
Dirección	Daniel Castro N° 4158, 4ª. Etapa Pobl. Raúl Silva Henríquez
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota

II. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ **34.664.000.-** IVA incluido, para la ejecución de las obras.

III. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de consultoría en arquitectura, ingeniería y especialidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

IV. ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACION

- Las presentes Bases Administrativas.
- Carta identificación del oferente (**Anexo 1**).
- Nomina de contratos (**Anexo 2**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 (**Anexo 4**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)
- Acta de confidencialidad (**Anexo 6**)
- Términos de Referencia para el Diseño de Proyectos.
- Anexo TDR (Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de JUNJI)
- Programa arquitectónico.
- Croquis.
- Certificado de Informes Previos.





El primer paso, el más importante.

- Certificado Factibilidad Agua potable y Alcantarillado.
- Escritura de la Propiedad (para el levantamiento topográfico).
- Plano de Ubicación.
- Informes previo.

V. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Términos de referencia

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Entrega Boleta Seriedad de la Oferta	Hasta un (1) día antes de la fecha de Apertura de Ofertas
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Diez (10) días como mínimo desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 06 siguientes desde la fecha de publicación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita de oferentes a dependencias JUNJI	Al quinto (5°) día después de la publicación de la licitación, los oferentes que deseen participar de la visita a terreno deberán presentarse a las 09:30 hrs. en oficina Regional de la JUNJI, calle 18 de Septiembre 1232, en la ciudad de Arica.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los dos (2) días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los tres (3) días siguiente al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.



El primer paso, al más importante.

VII. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita no será obligatoria, pero igualmente quedará certificada en un acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura o boleta de honorarios, que cumplan con la inscripción en el Registro de Chile Proveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSULTORES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).

X. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben presentar y/o adjuntar los siguientes anexos en formato digital:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. NÓMINA DE PROFESIONALES E INSTALADORES

Nómina de profesionales e instaladores que se presentan como equipo del consultor. Ellos deberán adjuntar fotocopia de los certificados de título profesional y patentes profesionales al día. Se autoriza para el caso de los proyectos de agua, alcantarillado y gas, instaladores autorizados, los que deberán presentar su certificación y autorización ante los organismos correspondientes, como la SEC. Para el caso de que los proyectos de agua potable, alcantarillado y gas sean efectuados por profesionales (arquitecto, ingeniero, constructor civil), se exigirá solamente el título profesional.

3. NOMINA DE PROYECTOS REALIZADOS POR PROFESIONAL O CONSULTORA QUE POSTULA Y CERTIFICACION DE ESTOS

Nómina de proyectos en los cuales se ha desempeñado en los últimos tres años, el profesional del área de la Arquitectura y Construcción o la Consultora, identificando fecha, metros cuadrados proyectados, nombre y teléfono del mandante. Se solicita al profesional o Consultora, la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, para la verificación de esta información (**Anexo 2**).

4. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

De acuerdo a **Anexo 1**, adjunta a la presente licitación.





El primer paso, el más importante.

5. PROGRAMA DE TRABAJO.

Los proponentes deberán presentar un programa de trabajo (Carta Gantt), ejecutada de acuerdo al plazo de ejecución que oferta, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de los proyectos, debiendo incluir los distintos ítems de la licitación.

6. PRESUPUESTO

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. (Según anexo 5).

XI. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ **150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el servicio de contratación de ejecución de Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para el Jardín Infantil **Grillitos, Arica**" ID N° 1572 – XXXX – LE12.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá físicamente en las oficinas de Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, comuna de Arica, **en Oficina de Partes**, en horario de 08:30 a 16:00 horas de Lunes a Viernes, hasta un (1) antes de la fecha de apertura de las ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVII de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XI de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.



El primer paso, el más importante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución

XIII. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Términos de Referencia, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XIV. APERTURA DE LA OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII y IX de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

XV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, y el abogado regional.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:



Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	45%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10$
Experiencia del oferente en proyectos similares, según formato Anexo 2.	30%	10 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de proyectos de especialidades similares desarrolladas en los últimos tres años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{experiencia ofertada}}{\text{mayor experiencia}} \times 10$
Plazo de ejecución	25%	10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo máximo estipulado por JUNJI señalado en el punto XX de estas bases. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará al (la) Director (a) Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

XVI. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, y plazo de ejecución. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.



El primer paso, el más importante.

XVII. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

XVIII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XIX. DEL CONTRATO

El contrato será de elaboración de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

XX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.





El primer paso, el más importante.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Arica y Parinacota, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 120 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del proyecto.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 90 días.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del proyecto de especialidades, Jardín Infantil Grillitos de la comuna Arica, pasaje Daniel Castro N°4158, 4ª Etapa de la Pobl. Raúl Silva Henríquez, ID N°1572-XXXX- LE12".

XXI. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades será el que señale el oferente en su oferta publicada en el portal www.mercadopublico.cl. No obstante, el plazo máximo de ejecución de los proyectos que pueden presentar los oferentes será de **75** días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

XXII. FORMA DE PAGO

La ejecución de los proyectos se pagará mediante tres Estados de Pago:

El primero estado de pago correspondiente al 35% del monto total, se cursara en un plazo máximo de 40 días, contra entrega de borradores de los proyectos definidos en los Términos de Referencia, previa visación del estado de pago por parte del Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación del Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificarán el cumplimiento de las soluciones de las

Observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- Borrador proyecto de Arquitectura.
- Informe mecánica de suelo y laboratorio.
- Plano de topográfico del terreno, y verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura.
- Borradores de proyecto de Estructura.
- Borradores de Proyecto de Alcantarillado y Agua potable.
- Borrador del Proyecto de Electricidad.
- Borrador del proyecto de Gas.
- La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El segundo estado de pago correspondiente a otro 30% del monto total contratado, se entregara en un plazo de 15 días corrido, contabilizados desde la entrega del 1ª estado de pago, el que deberá ser visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobado por el Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificarán el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".



El primer paso, el más importante.

El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- N° de Ingreso de los proyectos de agua potable y alcantarillado en los organismos pertinentes.
- Proyecto eléctrico definitivo
- Segundo Borrador del proyecto estructura, con elevaciones y estructura de cubierta.
- Primer informe con observaciones del Revisor independiente de estructura, de ser pertinente de acuerdo a lo establecido en la O.G.U.C.
- Proyecto de gas definitivo.
- Borrador Proyecto de climatización
- Borrador Proyecto de corrientes débiles
- Borrador Proyecto de evacuación de aguas lluvias
- Borrador Presupuesto Oficial.
- La factura o boleta de honorario correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Copia del ingreso para la obtención de la Resolución de Aprobación de anteproyecto de Edificación.

El tercer estado de pago correspondiente al 35% restante, previa recepción de todos los antecedentes exigidos en los numerales III y IV de los Términos de Referencia, entre los que se pueden nombrar: planos de arquitectura y estructura definitivos, y los de especialidades considerados como definitivos sin observaciones por parte de los organismos correspondientes, EE.TT., Presupuesto Oficial, etc, visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación de Supervisor infraestructura DIRNAC. Además deberá contar con el informe favorable de aprobación de los revisores independientes de Arquitectura y Estructuras y firma de toda la planimetría por parte de ellos. Además deberá presentar la Resolución aprobada del anteproyecto de edificación.

El pago se efectuara contra la presentación de la factura o boleta de honorario correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

Asimismo el Consultor al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de Proyectos de especialidades. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en los trabajos producto de este contrato.

XXIII. REVISION DE LOS PROYECTOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de los TDR, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismo. Además es función del revisor, el cursar los estados de pago presentados por el consultor.

XXIV. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,70/00 (0,7 por mil) del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales.





El primer paso, el más importante.

proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo 6 y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/JAM/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdepartamento de RR.FF.

Asesor Jurídico

Archivo Ley de Transparencia. ✓

Oficina de Parte

